



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de junio de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 599**, literalmente dice:

Visto expediente **núm. 260SE/2017** de la Dirección General de Contratación sobre la **ratificación de decreto de Alcaldía de fecha 11-6-2020 relativo a la 1ª prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de una maquina plegadora/ensobradora.** y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 11 de junio de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

**DECRETO**

*"Visto expediente número 260SE/2017 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de mantenimiento de una máquina plegadora/ensobradora, y, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación y el informe de la Interventora Adjunta, ambos de fecha 10 de junio de 2020, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:*

*"Primero.- Acordar la primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de una máquina plegadora/ensobradora, con efectos desde el 16 de junio de 2020, hasta el 16 de junio de 2022.*

*Segundo.- Aprobar el gasto de la prórroga con un total de 12.923,14 euros, distribuido de la siguiente manera:*

*3.230,79 € con cargo a aplicación presupuestaria 0607 92006 21600 denominada "Mantenimiento Sistemas de Información" del año 2020.*

*6.461,57 € con cargo a aplicación presupuestaria 0607 92006 21600 denominada "Mantenimiento Sistemas de Información" del año 2021.*

*3.230,79 € con cargo a aplicación presupuestaria 0607 92006 21600 denominada "Mantenimiento Sistemas de Información" del año 2022.*

*Tercero.- Dar cuenta de este Decreto para su ratificación a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre."*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**  
**EL CONCEJAL-SECRETARIO**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

